

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Oscar Salvador BRACCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en los años 1981 y 1982 las asignaturas Máquinas Eléctricas y Elementos de Máquinas rendidas con fechas 14 de marzo de 1988 y 10 de marzo de 1987, respectivamente, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó convalidar la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

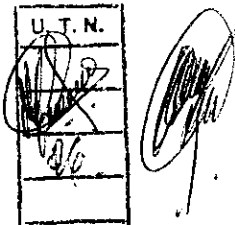
///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar el examen de reválida por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos de las asignaturas Máquinas Eléctricas y Elementos de Máquinas, rendidas el 14 de marzo de 1988 y 10 de marzo de 1987, - respectivamente, al alumno Oscar Salvador BRACCHI (legajo nº 06-02627-2) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 198/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO